

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

## A D V E R T E N C I A S

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

## Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

D I R E C C I O N

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

## ANUNCIO

Habiendo fallecido el que fue Procurador de los Tribunales en Gijón, don Nicolás Ochoa Lavandera, conforme a lo prevenido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias sobre la materia, se anuncia por plazo de seis meses a efectos de las reclamaciones que pudiesen formularse contra la fianza del citado Procurador cesado por fallecimiento.

Oviedo, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario de Gobierno, Tirso S. Sirvent.

JUZGADO  
DE DELITOS MONETARIOS

## Edicto

En virtud de lo proveído por el Excmo. señor Juez de Delitos Monetarios en el expediente que tramita bajo el número veintidós del corriente año mil novecientos cincuenta y nueve, contra Olegario Manso Alvarez y otros, por delito de contrabando monetario, se cita por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a José Ramón Blanco Alvarez, residente en La Habana (Cuba), donde, al parecer, ejerce el cargo de Abogado del Ayuntamiento de dicha ciudad, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en que se produzca la inserción del edicto en dicho periódico oficial, comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios, en Madrid, Plaza de Colón, número cuatro (Edificio de la Fábrica Na-

cional de Moneda y Timbre), con objeto de oírle como inculpado en el aludido procedimiento respecto a la venta de quinientos dólares que efectuó en junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, durante su estancia en Oviedo, a un empleado del Banco Popular Español, llamado Ramón Valdés. Se le apercibe, con que, de no comparecer, le parará el perjuicio de ser declarado rebelde y resolverse a su respecto el expediente en tal situación.

Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE SAMA-MIERES

Don José Enríquez Moure, Magistrado de Trabajo de Mieres,

Por el presente edicto hago saber: Que, en los autos número mil trescientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y ocho, seguidos a instancia de "Duro Felguera, S. A.", contra Constantino Junquera Buelga, por propuesta de despido, se ha citado a las partes para los actos de juicio, el próximo día trece de abril, y siendo desconocido el paradero del demandado Constantino Junquera Buelga, por el presente edicto se le cita, para que, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día trece de abril y en horas de las diez y media de la mañana en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Mieres, calle Enrique Cangas, número treinta y nueve. Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Mieres, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—José Enríquez Moure.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Grupo de 22 viviendas protegidas  
para pescadores en Ortiguera  
(Coaña)

## Devolución de fianza

D. Segundo Canga Cuervo, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las referenciadas obras.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a 10 de marzo de 1959. El Delegado Provincial.

SERVICIO NACIONAL  
DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

DELEGACION ESPECIAL DE OVIEDO

## Anuncios

## Tramos en el río Piloña con carácter especial

En el río Piloña, se han señalado con carácter especial, los siguientes tramos:

1.—Zona de Infiesto.—Desde la confluencia del río de La Cueva aguas arriba de Infiesto, hasta la confluencia del arroyo del Valle, aguas abajo de Infiesto.

2.—Zona de Soto de Dueñas.—Desde la Estación de Soto de Dueñas (ferrocarril), hasta el arroyo de Beleño, en su confluencia con el Piloña.

Para pescar en estos dos tramos, los pescadores que no sean miembros de la Asociación Asturiana de Pesca, habrán de proveerse de un permiso especial que expedirá el Guarda de la zona, abonando cinco pesetas por día y caña.

Los que sean miembros de la Asociación Asturiana de Pesca podrán pescar gratuitamente sin necesidad de proveerse de dicho permiso.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

—:—

## Tramos en el río Nalón con carácter especial

En el río Nalón, se han señalado con carácter especial, los siguientes tramos:

1.—Zona de Campo de Caso.—Desde la Vuelta de los Canales, kilómetro 2, hasta el arroyo de la Ballina.

2.—Zona de Río seco.—Desde la Central de la ERCOA, S. A., aguas arriba de Río seco, hasta la Central llamada de Torrejón, aguas abajo de Río seco.

Para pescar en estos dos tramos los pescadores que no sean socios de la Asociación Asturiana de Pesca, habrán de proveerse de un permiso especial que expedirá el Guarda de la Zona abonando cinco pesetas por día y caña.

Los miembros pertenecientes a la Asociación Asturiana de Pesca, podrán pescar gratuitamente en estos tramos especiales, sin que tengan necesidad de proveerse del mencionado permiso especial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

—:—

Con el fin de evitar la posibilidad de que se llegue a un agotamiento excesivo de las existencias

en determinados ríos ante el excesivo número de pescadores que se dedica, bien deportivamente o con espíritu de lucro a la pesca de trucha, esta Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado prorrogar la prohibición del ejercicio de toda clase de pesca en los ríos que a continuación se relacionan, por estar en un intensivo régimen de repoblación:

Río Naredo (Lena), todo su curso.

Río Pervera (Gijón), en todo su curso.

Río La Magdalena (Avilés), en el tramo comprendido entre el río de Salinas en Piedras Blancas, hasta su desembocadura en la ría de Avilés.

La duración de la veda en estos ríos es de un año a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 28 de enero de 1959.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

—:—

#### Tramo en ordenación en el río La Espasa (Cólunga)

#### Régimen de pesca para dicho río

Con el fin de conseguir una reglamentación ordenada de la riqueza piscícola del río La Espasa, y en evitación de un posible agotamiento de la especie trucha, esta Delegación Especial, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado el siguiente régimen de pesca para el río La Espasa.

1.—A partir del día primero de marzo próximo, podrán dedicarse a la pesca de la trucha en el río La Espasa, todos los pescadores provistos de licencia, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente Ley de Pesca Fluvial y su Reglamento y a lo que se establece en las presentes normas.

2.—La pesca será libre en todo el río, excepto en el tramo comprendido entre el puente de Lorón, en la carretera del Fito, hasta el puente de la carretera de Ribadesella a Canero, que sólo podrá ser pescado con autorización especial de esta Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Los precios de estos permisos serán; de 10 pesetas para los miembros de la Asociación Asturiana de Pesca, y de 20 pesetas para los que no lo sean.

Lo que se hace público para

general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

—:—

#### Régimen Especial de pesca para el río Ibias

Con el fin de conseguir una reglamentación ordenada de la riqueza piscícola del río Ibias, y en evitación de un posible agotamiento de la especie trucha, esta Delegación Especial del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, ha acordado con esta fecha el siguiente régimen de pesca para el río Ibias:

1.—A partir del día primero de marzo próximo, podrán dedicarse a la pesca de trucha en el río Ibias, los pescadores provistos de la correspondiente licencia, ateniéndose a lo dispuesto en la vigente Ley de Pesca Fluvial y su Reglamento y a lo que se establece en las presentes normas.

2.—La pesca será libre en todo el río, excepto en el tramo comprendido entre la cola del Embalse de Grandas de Salime, hasta la desembocadura del río Viouga, que adquiere carácter de Reserva de Trucha y sólo podrá ser pescado con autorización especial de este Servicio Nacional de Pesca Fluvial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 16 de febrero de 1959.—El Ingeniero Delegado, Jaime Vigón.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Devolución de fianzas

Terminadas las obras de riego con emulsión asfáltica kms. 7 al 10,800 de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Sama a Mieres, ejecutadas por don Maximino Gorostiza Ezquerro, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fian-

za constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Terminadas las obras de bacheo con emulsión asfáltica ácida en la S.r. (VI) 13 Madrid-Adanero Gijón, kms. 418 al 420, ejecutadas por don Maximino Gorostiza Ezquerro, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 12 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

#### CAMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

#### Anuncios

Por D. Jorge Albisu Roca, natural de Barcelona, domiciliado en la calle del Doctor Garulla, 40 y 42, propietario de una industria para la fabricación de Agar-agar.

Solicita la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Avilés, de esta provincia Maríti-

ma, en las cantidades y clases que a continuación se expresan:

"Gelidium" algas y argazos.—25 toneladas anuales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, a 12 de marzo de 1959.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

—:—

Por D. Daniel Aler Martínez, mayor de edad, industrial, con domicilio en La Coruña, calle Juan Flórez, 69 3.º.

Solicita la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Lastres, de esta provincia Marítima, en las cantidades y clases que a continuación se expresan:

"Gelidium" algas y argazos.—80 toneladas anuales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en la Comandancia Militar de Marina.

Gijón, a 12 de marzo de 1959.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE CABRANES

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José María García Figaredo, de 43 años de edad, hijo de Angel y de Casimira, natural de Coro (Villaviciosa), padre del mozo del remplazo de 1957 por este Ayuntamiento, Belarmino García Arbolea, según la alegación formulada por éste en el expediente de revisión del año actual, se publica el presente edicto citándose y emplazándose al expresado José María García Figaredo para que comparezca ante esta Alcaldía o ante la autoridad del punto donde se encuentre.

Igualmente se anuncia la ausencia en ignorado paradero de Este-

ban Llavona Fernández, de 40 años, hijo de Cecilio y de Ubalda, natural de Fresnedo, de este término, hermano del mozo del remplazo de 1955 por este Ayuntamiento Ramón Llavona Fernández, según la alegación formulada por éste en el expediente de revisión del año actual, citándose y emplazándose al expresado Esteban Llavona Fernández para que comparezca ante esta Alcaldía o ante la autoridad del punto donde se encuentre.

Cabranes, 3 de marzo de 1959.—El Alcalde.

## DE COLUNGA

### ANUNCIO

Efectuada la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días naturales a efectos de reclamaciones.

Colunga, 4 de marzo de 1959.—El Alcalde.

## DE LUARCA

### Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Celso Quintana González, número 120 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Germán, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Germán Quintana González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Germán para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Celso.

El repetido Germán Quintana González es natural de Rollón de Merás, hijo de Belarmino y de Rosalía y cuenta 25 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Luarca, 4 de marzo de 1959.—El Alcalde.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Teodomiro Fernández Gómez número 60 del remplazo

de corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de don Francisco Fernández Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Francisco para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo.

El repetido Francisco Fernández y Fernández, es natural de Calerras de Tineo, y era vecino de Villagermonde.

Todo lo cual certifico.

Luarca, 4 de marzo de 1959.—El Alcalde.

## DE MORCIN

### EDICTO

Don Manuel Fernández Fernández, Alcalde-Presidente de Morcín, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia de doña Rita Fernández García, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Avelino Fernández Fernández alistado en el año 1959, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de don Avelino Fernández García y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ramón y Carolina, nació en La Piñera (Morcín), provincia de Oviedo, el día 16 de agosto de 1908, teniendo por tanto ahora, si vive, 50 años; su estado era el de casado y de oficio cantero al ausentarse hace 21 años del pueblo de La Piñera (Morcín), que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Remplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado don Avelino Fernández García, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Morcín, 28 de febrero de 1959.—El Alcalde.

## DE ONIS

Don Valentín Miranda García, Administrador de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Onís.

Hago saber: Que en esta Administración de mi cargo se sigue expediente contra persona desconocida que el día tres del actual introdujo clandestinamente cinco barriles de vino tinto en cantidad indeterminada que se hallan marcados todos con las siguientes iniciales "H. M. S." y numerados así: 617 675-36 625 y 442.

Estos barriles se hallan retenidos y en poder de depositario nombrado por esta Administración, para responder en su día de las responsabilidades que se exigen a persona desconocida por infracción reglamentaria.

El expediente de su razón se halla en esta oficina a disposición de quien acredite ser propietario de los cinco barriles retenidos, pudiendo aquélla interponer recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial en plazo de quince días a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo también con carácter potestativo y en igual plazo, recurso de reposición ante la Alcaldía de Onís.

Pasado este plazo se hará liquidación definitiva y transcurridas 48 horas se procederá a la enajenación de los efectos retenidos.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo el presente con el visto bueno del señor Alcalde Presidente y por su mandato en Onís, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Alcalde Presidente.

## DE PEÑAMELLERA ALTA

### EDICTO

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1958, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Alles, a 11 de marzo de 1959.—El Alcalde.

## DE RIBADESELLA

### EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del remplazo de 1957, número 14 José Manuel Cerra Alea, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado pa-

radero de su padre Antonio Cerra Fuentes y a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Cerra Fuentes, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines del servicio militar de su hijo José Manuel.

El repetido Antonio Cerra Fuentes es natural de Ardines (Ribadesella), hijo de Antonio y de Camila, cuenta 52 años, estatura aproximada 1,600 metros, ojos claros, pelo castaño y sin otras señas especiales conocidas.

Ribadesella, 16 de febrero de 1959.—El Alcalde, Saturnino Barro.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo del remplazo de 1957, número 29 Antonio González Covián, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio González Sánchez y a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio González Sánchez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines del servicio militar de su hijo Antonio.

El repetido Antonio González Sánchez, es natural de Toraña (Parrés), hijo de Salvador y de Leonor, tiene 45 años, estatura 1,600 metros, pelo rubio, ojos claros y sin otras señas particulares conocidas.

Ribadesella, 16 de febrero de 1959.—El Alcalde, Saturnino Barro.

## DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Formadas las cuentas Generales del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1958 y su Liquidación, así como la Cuenta de Valores Auxiliares e independientes, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo que determina el artículo 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia de Oscos, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde, Francisco González Quintana.

## DE VEGADEO

### Industrias molestas

#### Anuncio

Por D. José Gómez Martínez, vecino de Ouria, en el Ayuntamiento de Taramundi, se solicita de éste de mi presidencia la instalación de una industria de aserradero de maderas en el solar contiguo a la señalada con el número 23 de la Avenida de Fernández Ladreda de esta villa.

Lo que se hace público por término de diez días para que las personas que se consideren perjudicadas puedan hacer la correspondiente reclamación por escrito en el indicado plazo.

Vegadeo, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde.

—:—

### Subasta de pinos

#### Anuncio de subasta

Cumplido el trámite prevenido por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta para la venta de mil noventa y tres pies de pino en el monte de propiedad municipal nombrado "Carrieiras del Polvoreiro", sito en la parroquia de Piantón, de este Municipio, bajo el tipo de licitación en alza de sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Plazo de corta y saca de la madera del monte hasta el treinta de septiembre próximo.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se requiere la constitución del depósito provisional de 1.875,00 pesetas; el rematante depositará el 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta, aplicable a fianza definitiva.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., mayor de edad, en posesión del correspondiente certificado profesional, enterado de las condiciones económico-administrativas para la venta

de 1.093 pies de pino en el monte "Carrieiras del Polvoreiro", propiedad del Ayuntamiento de Vegadeo, ofrezco la cantidad de.....(en letra) pesetas, libres de todo gasto, por dicha madera. (Fecha y firma).

Para la presentación de plicas se concede el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento de diez a una de la mañana todos los días laborables, y su apertura tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil al en que haya expirado el citado plazo de veinte días, a las once de la mañana.

Además del recibo de la fianza provisional y de la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, a toda proposición se acompañará el certificado profesional necesario para estas subastas.

Consistoriales de Vegadeo, 11 de marzo de 1959.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ACEBAL LUNA, Juan José, hijo de José y Herminia, natural del Pontigo de Sama, y con residencia últimamente en Gijón, calle del General Mola, número 165, piso bajo, de estado soltero, de 20 años de edad, encartado por falta grave de presentación, al ser llamado para su ingreso al servicio de la Armada; comparecerá en el término de treinta días ante D. José de la Yglesia Valera, Comandante de Infantería de Marina, en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

VAZQUEZ MARCOTE, Manuel Bruno, de 27 años, natural de Toba (La Coruña), hijo de Manuel y Amable, soltero, jornalero, vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; com-

parecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción números dos de Gijón a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en el sumario número 138 de 1958, sobre robo.

ÁLVAREZ VAZQUEZ, Manuel, de 28 años en la fecha de autos, hijo de Ceferino y Esperanza, panadero, soltero, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle de José Solís, 9, procesado por robo en el sumario número 301 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Excelentísima Audiencia de Oviedo.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE BELMONTE

Yo, Alfredo García-Bernardo Landeta, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Belmonte,

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de los propietarios de las fincas que al final se expresan, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río "Pigüeña", para el riego de las fincas llamadas "Salcedal", sita, en el Puente de San Martín de Lodón, concejo de Miranda, cuyos requirentes y propietarios y descripción hipotecaria de la finca que a cada uno pertenece son: De Natividad Fernández González. Mide 97 áreas y media. Linda N., Dolores Fernández; S., José Rosal; O., río, y Este, Otilia Alvarez y José Fernández.—De Alfredo Alvarez García. Mide 24 áreas. Linda N., camino; S., herederos de José Alvarez; Oeste, río, y E., herederos de José Prieto.—De Agustín Fuentes Velázquez. Mide 47 áreas y media. Linda N., Joaquín Arango; S., camino; O., río, y E., servidumbre de paso, en rigor Otilia Alvarez.—De Joaquín Arango Fernández. Mide 48 áreas. Linda N., herederos de María Rodríguez, Paulino Isaac Valdés y Severino Valdés; S., Joaquín Arango; O., río, y E., Otilia Alvarez.—De Paulino Isaac y su

hermano Severino Valdés Rodríguez a quienes pertenece solamente una mitad indivisa; mide el todo 48 áreas. Linda N., herederos de Alfredo Pumarada; S., Joaquín Arango; O., río, y E., Otilia Alvarez.—De Eleuterio Fernández Fernández. Mide 24 áreas, 55 centiáreas. Linda N., José Rosal, Sur, herederos de Alfredo Pumarada; E., Otilia Alvarez, y O., río.—De José Rosal Tamargo. Mide 24 áreas y 55 centiáreas. Linda N., Natividad Fernández; S., Eleuterio Fernández; E., Otilia Alvarez, y O., río. De Clara Miranda Fernández. Mide 29 áreas. Linda N., Rafael Prieto; S., Teresa Fernández; E., Gonzalo Fernández, y O., río.—De doña Manuela García Gómez. Mide 23,75 áreas. Linda N., Avelino García; S., Francisco Rodríguez; Este, José Fernández, y O., río.—De Rosalía González Suárez. Mide 51 áreas. Linda N., Alfredo Alvarez, José Iglesias, Rogelia Fernández, Socorro Alvarez y Armando García; S., Rafael Prieto; E., Gonzalo Fernández, y O., río.

En Belmonte, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Notario, Alfredo García-Bernardo Landeta.

—:—

### NOTARIA DE LLANES

#### Edicto

A requerimiento de don Francisco Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carreña de Cabrales, se ha iniciado acta por el Notario que suscribe, con fecha diez de los corrientes, para justificar el aprovechamiento de ciento setenta y tres litros por segundo de agua, que viene utilizando dicho señor, derivados del río Casaño, en el sitio denominado La Vega, términos de Canales, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero. Lo que se pone en conocimiento del público para que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, puedan comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, ante el Notario citado, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Llanes, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Notario sustituto.